

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21404 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 370/2013 sección I declaración concurso voluntario abreviado, y NIG 26089 42 1 2012 0009447, se ha dictado en fecha 24 de abril de 2013, auto de declaración de concurso del deudor Kottas Complementos para la Construcción, S.L.U., con domicilio social en Nájera (La Rioja), calle Las Zorzamoras, parcelas 55, 56, 61 y 62 del Polígono Industrial La Pedregosa, y CIF B-60717626.

2.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a la sociedad Administraciones Concuriales y Patrimoniales, S.L., habiendo aceptado el cargo en su condición de administrador solidario de la misma el Letrado don Rubén Ranero Ranera, con domicilio profesional Logroño, calle Vara de Rey, 66-68, bajo, y dirección electrónica señalada ruben@acofirma.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento a los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 6 de mayo de 2013.- La Secretario judicial.

ID: A130032055-1